

A close-up portrait of an elderly woman with dark hair, wearing glasses and a patterned scarf. She has a serious expression. The background is a plain, light-colored wall.

HelpAge

International

Conservar nuestra dignidad

*Lo que dicen las personas mayores sobre
su derecho de acceso a la justicia, y su derecho
al trabajo y acceso al mercado laboral*



HelpAge International es una red mundial de organizaciones que promueven el derecho de todas las personas mayores a llevar vidas saludables y seguras.

Conservar nuestra dignidad

Lo que dicen las personas mayores sobre su derecho de acceso a la justicia, y su derecho al trabajo y acceso al mercado laboral

Publicado por HelpAge International
 Apartado postal 70156, Londres WC1A 9GB, Reino Unido
 Tel +44 (0)20 7278 7778
 info@helpage.org
www.helpage.org
 Organización benéfica registrada no. 288180

Escrito por Bridget Sleep
 Consulta coordinada por Ellie Parravani
 Foto de portada Sebastian Ormachea/
 HelpAge International
 Diseño de TRUE www.truedesign.co.uk

 @HelpAge  HelpAge International

Copyright © HelpAge International 2019

Esta obra cuenta con una licencia internacional Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>

Cualquier parte de esta publicación puede reproducirse sin permiso para fines educativos y sin ánimo de lucro. Por favor reconocer claramente a HelpAge International y enviarnos una copia o un enlace.

ISBN 978-1-910743-65-2

Contenido

3 Introducción

4 Hallazgos clave

6 Acceso a la justicia

6 1.1 Hallazgos de la consulta

6 1.1.1 Problemas de justicia de las personas mayores

9 1.1.2 Barreras que enfrentan las personas mayores para acceder a la justicia

11 1.1.3 Obtener justicia marca la diferencia para las personas mayores

13 1.2 El acceso a la justicia en la legislación de derechos humanos

13 1.3 Recomendaciones sobre el derecho de acceso a la justicia

15 2. Trabajo y acceso al mercado laboral

15 2.1 Hallazgos de la consulta

15 2.1.1 Discriminación por edad a la hora de buscar trabajo

16 2.1.2 Barreras que enfrentan las personas mayores para acceder a trabajo y al mercado laboral

18 2.1.3 Lo que el trabajo decente significa para las personas mayores

19 2.1.4 El trabajo decente marca la diferencia para las personas mayores

21 2.2 Trabajo y acceso al mercado laboral en las leyes de derechos humanos

21 2.3 Recomendaciones sobre el derecho al trabajo y acceso al mercado laboral

23 Anexos

23 1: Preguntas de la consulta

23 2: Lista de países y metodología

23 3: Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento



Introducción

El acceso a la justicia y el derecho al trabajo son dos derechos humanos centrales para nuestra dignidad y bienestar. Cuando estos derechos están protegidos, tienen un impacto significativo y positivo en nuestras vidas. Sin embargo, a muchas personas mayores se les niegan estos derechos debido a su edad avanzada. Cuando las personas mayores buscan justicia, a menudo se les impide conseguirla. Aquellos que quieren o necesitan trabajar con frecuencia enfrentan discriminación cuando buscan trabajo.

Conservar nuestra dignidad recopila respuestas de una consulta con personas mayores sobre estos dos derechos humanos clave: el acceso a la justicia y el trabajo y acceso al mercado laboral. Estos son temas de discusión de la décimo primera sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de las Naciones Unidas, en abril de 2020. Este informe busca orientar las discusiones en esta sesión y en sesiones futuras.

La consulta fue realizada en julio de 2019 por miembros de HelpAge International Global Network y organizaciones socias con 306 personas mayores (198 mujeres y 108 hombres) entre las edades de 52 y 90 en 24 países de ingresos bajos, medios y altos alrededor del mundo, empleando entrevistas individuales. Dieciocho de los participantes (diez mujeres y ocho hombres) se encontraban viviendo en hogares residenciales de cuidado.

El informe tiene dos secciones principales: 1) Acceso a la justicia y 2) Trabajo y acceso al mercado laboral. Cada sección presenta las respuestas de las personas mayores a un conjunto de preguntas sobre los derechos humanos, resume las leyes de derechos humanos existentes, y se basa en las experiencias de las personas mayores y en las leyes existentes para formular recomendaciones para una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores. El Anexo 1 presenta las preguntas que se les hicieron a las personas mayores, el Anexo 2 cubre los países de los que provenían los participantes y la metodología, y el Anexo 3 describe el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

Conservar nuestra dignidad es el cuarto de una serie de informes sobre áreas de derechos discutidas en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Le sigue a: *Con derecho a los mismos derechos*, sobre lo que dicen las mujeres mayores con respecto a su derecho a la no discriminación y a la equidad, y a estar libres de violencia, abuso y negligencia, informe que se discutió en la octava sesión; *Libertad para decidir por nosotros mismos*, sobre lo que dicen las personas mayores sobre su derecho a la autonomía e independencia, a los cuidados de largo plazo y a los cuidados paliativos, que se discutió en la novena sesión; y *Vivir, no solo sobrevivir*, sobre lo que dicen las personas mayores con respecto a su derecho a la protección social y a la seguridad social (incluyendo los pisos de protección social), y su derecho a la educación, capacitación, aprendizaje a lo largo de la vida y creación de habilidades, que se discutió en la décima sesión.

Hallazgos clave

Ben Small/HelpAge International



Acceso a la justicia

1. Una proporción significativa de personas mayores no está recibiendo justicia.

El 71% de las personas mayores en esta consulta dijo tener problemas de justicia para los cuales quería una solución. Más de la mitad de ellos, el 53%, no había obtenido justicia.

2. Las personas mayores tienen una amplia variedad de problemas de justicia para los cuales necesitan soluciones.

Los problemas de justicia más comunes que los participantes enfrentaban eran disputas por tierras o propiedades (29%), seguidos por dificultades para acceder a servicios públicos a los cuales tenían derecho (19%). Luego seguían los problemas con dinero o deudas, o como consumidores (14%), disputas familiares como divorcios y herencias (13%), violencia y crimen (9%), y problemas en el trabajo como ser despedidos injustamente (8%). Otros problemas de justicia reportados incluyen reclamaciones a seguros de accidentes, problemas de vivienda y estafas.

3. Las personas mayores enfrentan barreras específicas para acceder a la justicia porque son mayores.

Las personas mayores expresaron que los funcionarios los irrespetaron debido a su edad. Los costos de obtener justicia eran prohibitivos debido a sus menores ingresos, y los tribunales y otros mecanismos de resolución de disputas eran inaccesibles. La falta de habilidades computacionales restringía su acceso a la información legal. Los procedimientos largos y dilatados hacia el final de sus vidas eran otra barrera.

4. Gozar de su derecho a la justicia tendría un impacto positivo en la dignidad y bienestar de las personas mayores.

Las personas mayores dijeron que obtener justicia les permitiría vivir vidas autónomas e independientes. Les haría respetarse a sí mismas, elevaría su autoestima y haría que sus vidas valieran la pena. Podría mejorar su salud mediante un mejor acceso a los servicios de salud. Podría mejorar su situación económica también, al permitirles mejorar sus ingresos, invertir o ahorrar para su futuro, y podrían mantener a sus familias.

5. El derecho al acceso a la justicia no se ha aplicado específicamente al contexto de la edad avanzada dentro del marco internacional de derechos humanos.

El derecho de acceso a la justicia debe aplicarse al contexto único de la edad avanzada, y se debe establecer en una nueva convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.

Trabajo y acceso al mercado laboral

1. Una cantidad significativa de personas mayores que buscan trabajar son discriminadas debido a su edad más avanzada.

El 41% de las personas mayores que hicieron parte de la consulta dijeron que se les había negado trabajo debido a su edad. Los hombres eran más propensos que las mujeres a que se les negara trabajo, el 47% en comparación con el 38% en el caso de las mujeres.

2. A las personas mayores se les está negando trabajo en un amplio rango de ocupaciones y sectores.

Los participantes dijeron que se les ha negado trabajo en empleos permanentes, temporales, de medio tiempo e informales o por días, pagos y no pagos. Las mujeres mayores dijeron que se les había negado trabajo en una mayor variedad de ocupaciones que los hombres mayores.

3. Ser mayor tiene un impacto negativo sobre las oportunidades de trabajo disponibles para las personas que quieren o necesitan seguir trabajando.

Las edades obligatorias de retiro, los estereotipos negativos sobre la capacidad de trabajar de las personas mayores, y las normas sociales que dicen que las personas mayores no deberían trabajar, son factores que limitan las oportunidades de las personas mayores de acceder a trabajo. A estos factores se les suma la falta de oportunidades de capacitación o actualización y la indiferencia frente a su experiencia previa. Las malas condiciones laborales, la naturaleza limitada de los trabajos disponibles para las personas mayores, y el hecho de que no se realizan acomodaciones para las personas mayores que desean permanecer empleadas, también restringen el acceso de las personas mayores al trabajo.

4. Gozar de su derecho al trabajo decente más temprano en sus vidas y, para quienes quieren o necesitan seguir trabajando, en la edad avanzada, tendría un impacto positivo en la dignidad y bienestar de las personas mayores.

Las personas mayores expresaron que el trabajo decente era importante para su situación económica. Así como un ingreso, pues les daría acceso a beneficios como seguros y pensiones. Les permitiría mantenerse económicamente a ellos mismos y a sus familias para llevar vidas dignas. El trabajo decente incrementaría su autoestima, les permitiría llevar vidas autónomas e independientes, y les haría sentir realizadas y útiles para la sociedad. Les permitiría tiempo para otros intereses, reduciría su aislamiento y les daría un sentido de propósito y pertenencia.

5. Las leyes internacionales de derechos humanos no abordan de manera adecuada la aplicación específica del derecho al trabajo en el contexto de la edad avanzada o las personas mayores.

El derecho a trabajar se debe aplicar al contexto único de la edad avanzada y se debe establecer en una nueva convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.



1. Acceso a la justicia

1.1 Hallazgos de la consulta

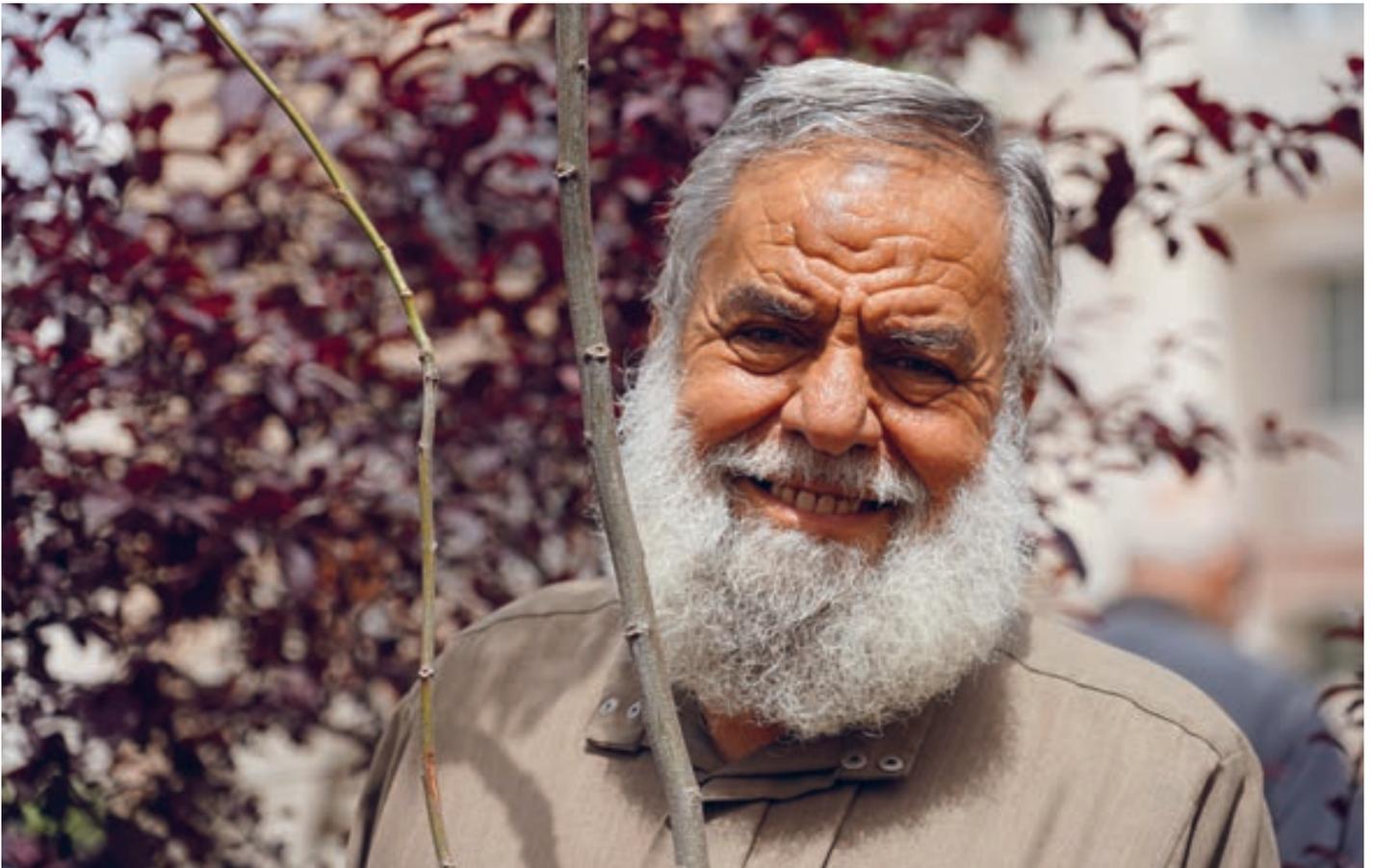
1.1.1 Problemas de justicia de las personas mayores

Una mayoría sustancial de los participantes (71%) dijo tener un problema de justicia en su edad avanzada que quería resolver. Más hombres que mujeres tuvieron un problema de justicia que querían resolver, el 78% comparado con el 67% de las mujeres. Todos los que vivían en hogares de cuidado dijeron que tenían un problema de justicia que querían resolver.

Más de la mitad de quienes tenían un problema de justicia (53%) dijeron que no habían encontrado una solución. Las mujeres mayores eran un poco menos propensas que los hombres a haber encontrado una solución, 57% comparado con el 50% de los hombres. Las personas mayores que viven en un hogar de cuidado eran un poco menos propensas que aquellos de la población general a haber encontrado una solución, 57% comparado con el 53% en la población general.

Los problemas de justicia más comunes que los participantes enfrentaban eran disputas por tierras o propiedades (29% de los problemas identificados), seguidos por dificultades para acceder a servicios públicos a los cuales tenían derecho (19%). Luego seguían los problemas con dinero o deudas, o como consumidores (14%), disputas familiares como divorcios y herencias (13%), violencia y crimen (9%), y problemas en el trabajo como ser despedidos injustamente (8%). Otros problemas de justicia reportados incluyen reclamaciones a seguros de accidentes, problemas de vivienda y estafas.

Las mujeres mayores con problemas de justicia eran más propensas que los hombres mayores a reportar problemas de violencia y crímenes, y disputas familiares. Los hombres mayores con problemas de justicia eran más propensos que las mujeres mayores a reportar disputas por tierras y disputas en el trabajo. Una proporción similar de mujeres y hombres mayores reportaron problemas con dinero y deudas y con servicios públicos.





Definición

Acceso a la justicia significa obtener una solución justa a un problema de justicia. Ejemplos de problemas de justicia incluyen disputas por terrenos o propiedades, disputas familiares (como divorcios y herencias), problemas en el trabajo (como despidos sin justa causa), problemas de dinero, deudas o como consumidores, dificultades para acceder a los servicios públicos a los que se tiene derecho, violencia y crímenes, y discriminación. Obtener una solución justa puede involucrar usar los tribunales u otro mecanismo por fuera de estos, como centros de justicia comunitarios, mediación o apoyo paralegal.

Tierra y propiedades Los participantes que reportaron disputas por tierras o propiedades dijeron que estas disputas eran con familiares, vecinos, inquilinos u otros. Las disputas eran por propiedad, acceso, uso de la tierra sin permiso, construcciones no autorizadas, pérdida de títulos de propiedad o falta de registros oficiales, y límites de terrenos.

“Tengo una parcela de tierra que heredé de mis padres que fallecieron, y no tengo los documentos de la tierra. Un vecino reclamó parte de mi lote. Esta persona se encuentra en el extranjero y se me dificulta comunicarme con él. Él no coopera con mis sugerencia de inspeccionar de nuevo la tierra para obtener los límites y medidas exactas”.

Mujer de 68 años, Filipinas

Algunos participantes dijeron que estaban tratando de reclamar tierras o propiedades después de haber sido forzados a dejarlas. Otros sufrieron embargos ilegales o vendieron sus terrenos ilegalmente. Algunos dijeron que los han desalojado.

“El dueño de la propiedad ha tratado de sacar a mi familia del apartamento donde yo vivo. El contrato está a nombre de mi padre, que ha muerto. Yo delegué a un abogado, asistí a las audiencias y llevé testigos. El caso ya lleva 15 meses”.

Hombre de 69 años, Egipto

Servicios públicos Los participantes sin identificación oficial o con errores en sus documentos de identidad dijeron tener dificultad para acceder a los servicios públicos. Otros participantes hablaron de no poder hacer citas médicas en línea y de que se les negaron descuentos a los cuales tenían derecho. También mencionaron largos tiempos de espera para recibir sus derechos o errores en los derechos que recibían, como una suma equivocada de pensión debido a errores en los registros en línea. Algunos dijeron que no podían acceder a servicios de salud. Otros dieron que los profesionales de la salud los trataron mal o se negaron a darles tratamiento por que eran “demasiado viejos”.

“Tengo problemas de visión. Cuando visité al optómetra, me dijo que teniendo en cuenta mi edad, no debería buscar tratamiento. Contacté al mecanismo público de quejas para pacientes al respeto pero no obtuve ninguna respuesta”.

Mujer de 80 años, Serbia

Dinero y deudas Los participantes que reportaron problemas con dinero y deudas, o como consumidores, dijeron que estos problemas incluían caer en deudas incluso mayores por no poder pagar tasas de interés altas en sus préstamos, o enfrentar penalidades por no pago. Algunos dicen haber heredado las deudas de su cónyuge fallecido. A algunos no les habían pagado dinero que habían prestado, o enfrentaban problemas como garantes de préstamos de otra persona, o tenían inquilinos que no pagaban la renta. Algunos habían recibido facturas de servicios públicos incorrectas, no se les había reintegrado el exceso de pago, o los proveedores de servicios les habían cobrado de más.

“Yo vivo en una casa de retiro y soy 100% inmóvil. La institución maneja mis finanzas. Después de deducir mis gastos, me dan el dinero restante en efectivo. Nunca me muestran los cálculos y sospecho que están quitándome mucho más por mis medicinas de lo que es realista, pues solo uso medicina para la hipertensión y para la regulación de fluidos corporales”.

Mujer de 82 años, Serbia



Disputas familiares Varios participantes dijeron que estaban involucrados en disputas por divorcio, bien fuera el suyo o el de otra persona. Algunos estaban tratando de divorciarse de su cónyuge. Otros se habían negado a divorciarse. Otros tenían que lidiar con casos jurídicos por los divorcios de sus hijos adultos. Uno había perdido todo contacto con sus nietos como resultado de una orden judicial de custodia.

Los participantes también reportaron disputas por herencias, bien fuera con sus hermanos, hijos adultos, otros miembros de la familia y, en el caso de mujeres en matrimonios polígamos, las otras esposas de su marido. Viudas cuyos nombres no aparecían en los títulos de propiedad reportaron que otros miembros de la familia las obligaron a abandonar la propiedad. Otros tuvieron que lidiar con disputas como ejecutores de un testamento. Algunos dijeron que no pudieron reclamar su herencia.

“Mi esposo dejó a mi hermano a cargo de la casa familiar en Cuzco, pero cuando mi hermano murió, su hijo se quedó con la casa e ignoró a los demás herederos. Restaurar nuestra herencia ha sido un gasto de energía y dinero”.

Mujer de 65 años, Perú

Violencia y crimen Algunos participantes dijeron que sus propiedades habían recibido daños, o que les habían robado sus propiedades o dinero. Algunos reportaron haber sido atacados físicamente después de ser acusados de brujería, o asaltados por un desconocido o por un cuidador. Algunos habían sido víctimas de violencia sexual, física o psicológica por parte de miembros de la familia.

“Necesitaba justicia y consulté a un abogado con respecto al abuso de mi ahora exesposo. Él no quería darme el divorcio. El abuso era violencia total. Le dije que si me daba el divorcio, le dejaría una propiedad que me pertenecía. El abogado me dijo, ‘Sinceramente, en Argentina no hay justicia’. Dejé todo pero estoy viva”.

Mujer de 77 años, Argentina

Algunos participantes dijeron que se les obligaba a vivir en hogares de cuidado en contra de su voluntad.

“Mis familiares me dejaron desatendido en un hogar de cuidado”.

Hombre de 67 años, República de Mauricio

Problemas en el trabajo Los problemas en el trabajo que reportaron los participantes incluían ser obligados a trabajar solo medio tiempo, o a tomar un cargo de menor paga por ninguna razón aparente. Otros problemas incluían que no se les pagara, ser abusados o acosados por sus compañeros de trabajo, o sentirse bajo presión constante para irse. Varios participantes hablaron sobre haber sido despedidos sin que les pagaran su salario ni indemnización, o ser despedidos sin razón aparente.

“Había trabajado para una empresa de seguridad durante un año, pero un día mi jefe me hizo dejar de trabajar de inmediato sin decirme que era por mala conducta ni darme ninguna otra razón”.

Hombre de 66 años, Tanzania

Algunos participantes dijeron que habían sido reemplazados por un trabajador más joven a quien se le pagaba un salario menor, o que los habían despedido debido a su edad avanzada.

“Me despidieron de mi trabajo como albañil porque soy viejo. Este plan lo tramó el joven jefe de obra, quien le escribió al director y le dijo que mi edad era la razón por la que me quería despedir”.

Hombre de 78 años, Kenia

Otros problemas de justicia incluyen pagos tardíos o desacuerdos por reclamaciones a aseguradoras, dificultad para obtener licencias comerciales, y estafas o engaños relacionados con la prestación de servicios médicos o de cuidado, y con los servicios públicos como el gas y el agua.

“Hace once meses vinieron unas personas y nos prometieron una conexión al acueducto por 1.100Rs (USD 15). Pero hasta el día de hoy no han regresado”.

Mujer de 60 años, India



Ben Small/HelpAge International

1.1.2 Barreras que enfrentan las personas mayores para acceder a la justicia

Algunos participantes dijeron que habían obtenido justicia mediante los tribunales u otros mecanismos como procedimientos de queja, o dentro de su familia o grupo comunitario, sin encontrar ninguna barrera.

“El problema se resolvió mediante el grupo incluyente de autoayuda”.

Hombre de 74 años, Myanmar

Algunos participantes sintieron que ser mayores les daba una ventaja. Los funcionarios los trataban con respeto. Su edad les daba una perspectiva diferente, más experiencia y conocimiento, y la confianza para conocer sus derechos y evitar problemas en primer lugar. Algunos sentían que la edad en sí no era una barrera para obtener justicia; las barreras eran la falta de conexiones e influencia, o la falta de asesoría.

“Creo que el verdadero problema no fue mi edad, sino no tener nadie que me asesorara en el procedimiento”.

Hombre de 59 años, Ruanda

Para otros, el camino hacia la justicia no fue tan fácil. Algunos dijeron que su edad avanzada en sí era una barrera para acceder a la justicia.

“El concepto de justicia es para todo el mundo, pero a menudo los sesgos culturales favorecen a los jóvenes y fuertes por encima de los débiles y viejos”.

Hombre de 71 años, Filipinas

Algunos participantes expresaron que tenían menos probabilidad de obtener justicia y de que se les respetaran sus derechos por ser mayores. Dijeron que a las personas mayores no se les escucha, valora ni respeta. Algunos hablaron de ser tratados irrespetuosamente por funcionarios de los tribunales, o de ser acosados por la policía. Dijeron que el sistema legal no era amigable para las personas de mayor edad, incluyendo el hecho de que se les paga menos en daños porque son de edad avanzada.

“Me pagaron menos compensación debido a mi edad y porque ya no estaba trabajando. Me pareció injusto”.

Mujer de 69 años, España

Algunos dijeron que los costos eran demasiados altos para una persona mayor con ingresos limitados. Algunos no tenían dinero para pagar un abogado.

“Debido a mis bajos ingresos como pensionada no tuve oportunidad de contratar un abogado. Tuve que defenderme a mí misma en el tribunal”.

Mujer de 56 años, Federación Rusa

Otros dijeron que no podían pagar a funcionarios corruptos ni otros costos relacionados con el proceso, por ejemplo, transporte o papeleos.

“Las dificultades que encontré fueron burocráticas y económicas. Se emitieron muchos documentos y certificados que me costaron cerca de 7.000 lei (USD 393). Esta suma corresponde a mi pensión de siete meses”.

Mujer de 60 años, Moldavia

Algunos dijeron que no recibían apoyo cuando presentaban quejas.

“El acceso a los abogados es limitado y es imposible defenderse a uno mismo”.

Mujer de 75 años, Kirguistán

Algunos participantes no podían acceder a información en línea porque no tenían conocimiento informático, o necesitaban apoyo con los trámites. Otros dijeron que no conocían sus derechos o no tenían la información o el conocimiento adecuados por su edad avanzada. Algunos expresaron que su falta de educación significaba que no podían seguir los procedimientos de los tribunales.

“Fue muy difícil para mí entrar a un tribunal y decirle a la policía lo que mi hijo había hecho, pues soy analfabeta. Me sentí incómoda reuniéndome con la policía y con altos funcionarios cuando yo no sabía nada ni qué hacer con mi hijo”.

Mujer de 62 años, Camboya

Algunos dijeron que no había un tribunal local al cual acudir. Otros encontraban que el sistema jurídico o de quejas era inaccesible porque no contaban con las habilidades computacionales para acceder a documentos, o porque el sistema no tenía en cuenta sus necesidades particulares.

“Las sesiones del tribunal son largas y el lugar está lleno de gente. Es difícil para alguien de mi edad esperar por largo tiempo en el tribunal cuando mis condiciones de salud no me lo permiten”.

Hombre de 69 años, Egipto

Otros tenían miedo de acudir a los tribunales, o no querían hacerlo, porque no estaban seguros de que ganarían su caso, o porque se les negó su reclamación, o porque pensaban que el sistema jurídico era corrupto. Algunos dijeron que era difícil para las personas mayores hacerse escuchar y presentar quejas porque les daba vergüenza o no querían presentar un caso en contra de un familiar.

“No quiero presentar una queja en contra de mi hijo porque las costumbres y tradiciones no aceptan que una madre haga algo así”.

Mujer de 70 años, Jordania



Ben Small/HelpAge International

Algunos participantes que no habían encontrado solución a su problema de justicia dijeron que su caso todavía estaba pendiente. Algunos pensaban que el caso tomaba demasiado tiempo.

“Este proceso tomó diez años para resolverse”.

Hombre de 74 años, Líbano

Algunos sentían que los procedimientos se alargaban deliberadamente para desgastarlos o con la esperanza de que murieran antes de que se resolviera el caso.

“La compañía de seguros se rehusó a pagar porque, según ellos, mi abogado estaba pidiendo demasiado dinero para una persona muy vieja. Todavía estoy esperando el fallo. Creo que han dilatado este procedimiento durante dos años, a la espera de que yo muera antes [de que se resuelva]”.

Hombre de 65 años, Ruanda

Otros se dieron por vencidos en la lucha por su caso porque sentían que no avanzaban, o porque no tenían la fuerza para seguir con la reclamación, o no les quedaba mucho tiempo de vida.

“Seamos realistas, no me quedan muchos años de vida, así que no vale la pena perder a mis hermanos por un terreno. Aunque si yo fuera joven definitivamente pelearía por mi herencia”.

Mujer de 60 años, Jordania

Algunos no habían intentado obtener justicia.

“Nunca traté de obtener justicia. Pensé que no había solución [para el abuso y negligencia por parte de familiares]. Todo el mundo está ocupado en su casa. Mi hijo va a trabajar todos los días, así que no tiene tiempo para hablar conmigo. Hay muchos problemas como este”.

Mujer de 76 años, India

1.1.3 Obtener justicia marca la diferencia para las personas mayores

Muchos de los participantes hablaron sobre el impacto positivo que obtener justicia les había generado, o les generaría, en cuanto a su dignidad y bienestar.

“[Obtener justicia significaría que se me respeten] mis derechos económicos y conservar mi dignidad dentro de mi familia y mi comunidad”.

Hombre de 66 años, Jordania

Algunos expresaron que obtener justicia les daría paz interior y los haría sentir seguros. Mejoraría las relaciones con familiares y vecinos. Saber que se había hecho justicia les daría satisfacción personal. Restauraría

su fe en el sistema de justicia y demostraría que la honestidad se valora en la comunidad. Podrían dormir tranquilos y vivir una vida más pacífica.

“Después de tantos años, me alegró que finalmente se hiciera justicia. Ahora puedo dormir feliz sabiendo que se quitó el estigma al apellido de mi familia”.

Mujer de 67 años, Serbia

Se sentirían más seguros de sí mismos, independientes y con apoyo.

“La diferencia sería que me puedo quedar en mi propia casa y cuidar de mí misma”.

Mujer de 72 años (residente de un hogar de cuidado), Ruanda





Algunos dijeron que se sentirían completos y que su vida sería significativa y valdría la pena vivirla. Para otros, obtener justicia les generaría respeto por sí mismos, elevaría su autoestima y les permitiría conservar su dignidad.

“Si pudiera resolver esto, mi vida sería diferente, feliz y digna”.

Hombre de 72 años, Nepal

Para otros, el impacto era, o sería, en su bienestar físico. Podrían acceder y pagar por servicios médicos.

“Siento que puedo vivir más tiempo y sin miedo porque puedo acceder a cualquier hospital en cualquier momento sin tener que hacer fila”.

Hombre de 74 años, Uganda

El impacto económico de obtener justicia era, o hubiera sido, significativo para algunos participantes. Algunos dijeron que sus ingresos hubieran incrementado. Hubieran podido comprar tierra o una casa para ellos o sus familias. Otros hubieran podido invertir en su futuro, ahorrar para su retiro o ayudar económicamente a sus familiares.

“Obtener un terreno hubiera mejorado mi vida y la de mi familia. Quería establecer una casa familiar y empezar algún proyecto para mejorar los ingresos de la familia. Esto hubiera, particularmente, asegurado mi retiro, y me hubiera permitido vivir de manera independiente”.

Mujer de 72 años, Kenia

Otros expresaron que habían, o hubieran, podido empezar un negocio o seguir trabajando. Lo que significaba que no debían depender de otras personas.

“[Este resultado] me hizo ganarme mi libertad. Vendí una parte de la propiedad para empezar un negocio que ahora me mantiene económicamente”.

Mujer de 62 años, Uganda

Para otros, obtener justicia significaría poder participar en diferentes aspectos de la vida como miembros plenos de la sociedad.

“Podría participar activamente en la sociedad y contribuir al desarrollo social, económico y de la salud, como lo hacen los demás”.

Hombre de 60 años, Myanmar

1.2 El acceso a la justicia en la legislación de derechos humanos

El derecho de acceso a la justicia no se ha aplicado específicamente al contexto de la edad avanzada dentro del marco internacional de derechos humanos.

El derecho de acceso a la justicia se garantiza bajo la ley internacional de derechos humanos como parte del derecho a la igualdad de reconocimiento ante la ley en el Artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los Artículos 5 y 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El acceso a la justicia también se garantiza bajo otros derechos relacionados con la justicia. El Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan el derecho a un recurso efectivo. El Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza el derecho a la libertad personal; nadie podrá ser arrestado ni detenido arbitrariamente. Los Artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan el derecho a un juicio justo. La igualdad ante las cortes y tribunales se garantiza en el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El acceso a la justicia se garantiza a las personas con discapacidad bajo el Artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a los niños en los Artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

A nivel regional, el derecho de las personas mayores a acceder a la justicia está consagrado en el Artículo 31 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en el Artículo 4 del Protocolo a la Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las personas mayores en África.



Fedaa Qatshsah/HelpAge International

1.3 Recomendaciones sobre el derecho de acceso a la justicia

Estas recomendaciones sobre los elementos normativos del derecho de las personas mayores de acceder a la justicia en una nueva convención de las Naciones Unidas están informadas por las experiencias de las personas mayores, reportadas en esta consulta, y en las leyes internacionales y regionales existentes de derechos humanos. No se consultó a prisioneros de edad avanzada para este informe pero se han incluido aquí debido a las amenazas particulares que enfrentan en términos de justicia.

Las personas mayores tienen derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás.

Las personas mayores tienen derecho a que se realicen acomodaciones en todos los procedimientos legales y administrativos, en cualquier etapa, para facilitar su rol efectivo como participantes directos o indirectos, y para prevenir cualquier demora innecesaria en los procedimientos jurídicos, en particular en situaciones de urgencia.

Las personas mayores tienen derecho a una audiencia, con las debidas garantías y dentro de un periodo razonable, realizada por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido previamente por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación de naturaleza penal que se realice en contra de ellas, o para determinar sus derechos y obligaciones de naturaleza civil, laboral, fiscal o de cualquier otro tipo.

Las personas mayores tienen derecho a recursos y desagravios pronto, efectivos y apropiados.

Garantías bajo la ley

- El acceso a la justicia para todas las personas mayores debe estar garantizado.
- La situación y agencia legal de las personas mayores debe estar garantizada en igualdad de condiciones con los demás, y no se deben negar con base en la edad.
- La asistencia legal para las personas mayores debe estar garantizada y no se debe restringir con base a su ingreso o el de sus familias.

No discriminación

- Las personas mayores deben tener acceso a servicios legales, incluyendo asistencia legal y apoyo jurídico, en igualdad de condiciones con los demás.
- Las personas mayores deben poder ser participantes iguales y activos en todos los aspectos del sistema de justicia, como demandantes y acusados, y como jueces, abogados, miembros del jurado o miembros de otros tribunales e instituciones jurídicas.
- Ninguna etapa de un procedimiento judicial o no judicial debe estar influenciada por estereotipos discriminatorios por razón de edad avanzada.

Disponibilidad y accesibilidad

- Las entidades de justicia y los servicios relacionados de emergencia y asistencia, como la asistencia legal, los refugios, las líneas de atención y la consejería, deben estar conservadas y financiadas, y deben ser asequibles y estar disponibles para todas las personas mayores en cualquier entorno en el que vivan.
- Las salas y tribunales jurídicos, y demás instalaciones relacionadas con la justicia, deben ser accesibles para todas las personas mayores.
- Las personas mayores deben tener acceso a vías alternativas y no judiciales para acceder a la justicia, como centros comunitarios integrales de justicia, mediadores comunitarios, apoyo paralegal, mecanismos de queja y reclamación, esquemas de justicia restaurativa, procedimientos del defensor del pueblo o de comisionados o inspectores especialistas.
- Se deben realizar las acomodaciones razonables para las necesidades individuales de apoyo a las personas mayores para permitirles acceder a la justicia y al apoyo a las víctimas.
- Los programas de información y educación pública sobre sus derechos legales y el acceso a la justicia, deben estar disponibles para las personas mayores en formatos apropiados y accesibles.
- Las personas mayores deben recibir apoyo para participar efectivamente en todas las etapas de los procedimientos legales.
- Todas las personas mayores, sin discriminación, deben tener acceso a la documentación necesaria para permitirles reclamar sus derechos y buscar compensación si sus derechos han sido negados.
- Todos los que trabajan en la administración de justicia y en la aplicación de la ley, incluyendo el personal judicial, policiaco y de prisiones, deben tener una capacitación adecuada y apropiada sobre la vejez y los derechos de las personas mayores.

Recursos y compensaciones

- Las personas mayores deben tener acceso a compensaciones y recursos oportunos, que sean apropiados, efectivos y holísticos, incluyendo derechos de apelación, restitución, indemnización, compensación y reparación.
- Las personas mayores no deben ser discriminadas con base en su edad en el pago de una indemnización.
- Los mecanismos no judiciales de resolución de disputas (como procedimientos de personeros, inspectores o comisionados especialistas, mediadores comunitarios, apoyo paralegal y mecanismos de queja y reclamación) deben estar disponibles para las personas mayores.



Ben Small/HelpAge International

Prisioneros mayores

- Los regímenes carcelarios deben acomodar las necesidades de los prisioneros de edad avanzada, incluyendo las adaptaciones físicas necesarias, protección contra la violencia y extorsión, oportunidades educativas y vocacionales apropiadas, y apoyo con su reintegración a la comunidad.
- Los prisioneros mayores deben tener igual acceso a los servicios, incluyendo servicios de salud física, mental y cognitiva, servicios dentales, de higiene y de hospicio, y servicios sociales y de otro tipo disponibles para la población general.

2. Trabajo y acceso al mercado laboral

2.1 Hallazgos de la consulta

2.1.1 Discriminación por edad a la hora de buscar trabajo

Las respuestas a la pregunta de si se les había negado trabajo a los participantes debido a su edad sugieren que una cantidad sustancial de ellos quería o necesitaba buscar trabajo. Casi la mitad de los hombres (47%) y más de un tercio de las mujeres (38%) dijo que se les había negado trabajo debido a su edad mayor.

“Yo era profesora. Apliqué para un trabajo cuando tenía 56 años y se rehusaron a contratarme debido a mi edad”.

Mujer de 84 años, Líbano

Los participantes dijeron que se les había negado trabajo debido a su edad mayor en una amplia variedad de profesiones y tipos de empleo, incluyendo trabajos permanentes, temporales, de medio tiempo e informales o por días, tanto pagos como no pagos.

Las mujeres mayores dijeron que se les había negado trabajo en un mayor rango de ocupaciones que los hombres mayores. Estos incluían trabajos agrícolas, en carnicerías, de limpieza, cuidado de niños, trabajo en organizaciones no gubernamentales, lavar platos, formar parte de la junta escolar local, estar en el comité del

pueblo, construcción, lavandería, enseñanza, servicios públicos, traducción e ingeniería.

Los hombres mayores dijeron que se les había negado trabajo en agricultura, albañilería, enseñanza, servicios públicos, construcción, jardinería, asistencia médica y seguridad.

De quienes dijeron que no se les había negado trabajo debido a su edad, tanto hombres como mujeres expresaron que esto era porque no estaban buscando trabajo, o no habían buscado trabajo desde que se retiraron, o no había trabajos disponibles.

Solo unos pocos de los participantes dijeron que trabajaban de manera independiente o todavía trabajaban.

Definición

El derecho a trabajar y acceder al mercado laboral significa que todas las personas tienen la oportunidad de ganarse la vida con un trabajo que elijan libremente. Incluye condiciones seguras y justas en el trabajo, acceso a capacitación y un salario suficiente para un estándar de vida adecuado para el trabajador y su familia. También incluye el derecho a que no se les niegue trabajo de manera injusta. El trabajo que cumple con estos estándares a menudo se conoce como “trabajo decente”.





2.1.2 Barreras que enfrentan las personas mayores para acceder a trabajo y al mercado laboral

Algunos participantes dijeron que su edad mayor no tenía ningún efecto en las oportunidades laborales disponibles para ellos. Para algunos, esto se debía a que eran trabajadores independientes. Algunos no estaban buscando trabajo, porque las mujeres no buscaban trabajo pago en su comunidad, o no deseaban trabajar en esta etapa de sus vidas. Otros dijeron que la barrera era su mala salud o una discapacidad, y no su edad avanzada.

“No he aplicado para un trabajo. Tengo problemas de movilidad en este momento, que me hacen quedarme en casa todo el tiempo”.

Mujer de 65 años, Palestina

Unos pocos sentían que ser mayores les mejoraba sus oportunidades laborales. Algunos dijeron que se les tenía en alta estima por su integridad. Otros dijeron que tenían más experiencia y habilidades para contribuir.

“Tengo más oportunidades debido a mi experiencia”.

Mujer de 67 años, Chile

Sin embargo, la gran mayoría de los participantes dijo que sentía que ser mayores limitaba las oportunidades disponibles para ellos.

“Las personas mayores simplemente no tienen las mismas oportunidades”.

Mujer de 65 años, España

Algunos dijeron que se les negó trabajo porque los empleadores pensaban que se podían lastimar con mayor facilidad que los trabajadores jóvenes, y entonces corrían mayor riesgo. Otros dijeron que era porque no tenían la fuerza física. Algunos dijeron que era por no contar con educación o por carecer de habilidades tecnológicas. Algunos dijeron que se les negó trabajo porque tenían una pensión. Otros dijeron que era porque las personas más jóvenes querían recibir capacitación de otros jóvenes, o porque es más costoso contratar a personas mayores que a trabajadores jóvenes.

“Yo solía trabajar como traductora, pero se rehusaron [a contratarme] porque no sé usar la computadora. Nadie quiere contratar a una persona mayor, no somos tan buenos como los jóvenes con la tecnología. Además, ellos son mucho más rápidos. Asimismo, las compañías contratan a recién graduados para pagarles salarios menores que a los traductores experimentados”.

Mujer de 60 años, Jordania.

Algunas mujeres mayores dijeron que se les negó trabajo debido a su edad avanzada en combinación con otros factores, como ser mujer, ser viuda, no tener educación o tener una discapacidad. Algunas dijeron que sus familias no las dejaban trabajar.

“Mis hijos me hicieron parar de criar animales como cerdos y gallinas. Creen que podría perder las ganancias y el capital que ellos invirtieron. Sienten que soy débil y me podría dar un problema de salud serio, y entonces tendrían la carga de cuidarme. Sin embargo, todavía quiero trabajar y ganar algo de dinero para contribuir a los gastos de la familia”.

Mujer de 56 años, Camboya

Algunos dijeron que no había suficientes trabajos ni capacitaciones de actualización para personas en edad de retiro.

“Me gustaría iniciar una nueva profesión, pero no hay ningún sistema para volver a capacitar a las personas de edad en el país”.

Mujer de 57 años, Federación Rusa

Para otros, el problema se encuentra en la ley, con edades obligatorias de retiro que los fuerzan a dejar de trabajar.

“Al ser una mujer mayor con discapacidad, mis oportunidades de obtener un nuevo trabajo decente son limitadas, en especial debido a mis problemas de movilidad; más ahora que superé los sesenta años, la edad oficial de retiro”.

Mujer de 68 años, Kenia

Varios participantes hablaron sobre actitudes negativas hacia los trabajadores mayores. Dijeron que los empleadores preferían contratar a personas más jóvenes, y algunas veces incluso establecían límites de edad en los anuncios de trabajo.

“En los anuncios de trabajo, se exige cierta edad a los aspirantes, por ejemplo, menor de 35 años. Esto afecta las oportunidades de empleo de quienes son mayores”.

Hombre de 66 años, Jordania

Algunos dijeron que los empleadores y otras personas de la comunidad ignoraban la experiencia previa de las personas mayores.

“Algo de lo que me di cuenta cuando me retiré es que de repente ya no lo necesitan a uno como experto. Con mi experiencia como psicólogo y director de un hogar de cuidado para adultos mayores, no podía aplicar a un cargo en la junta supervisora de un servicio público simplemente porque soy viejo o estoy retirado. Creo que las generaciones de mayor edad son retiradas del entorno ‘activo’ de trabajo demasiado pronto, pues seríamos un gran apoyo para las generaciones más jóvenes al inicio de sus carreras”.

Hombre de 71 años, Eslovenia



Ben Small/HelpAge International

Otros dijeron que los empleadores creían que las personas mayores trabajaban menos que los jóvenes, que era difícil para los mayores entender qué hacer, o que no podían desempeñarse bien en el trabajo.

“Muchas personas perciben que los adultos mayores no tienen la capacidad de realizar sus tareas y que están desactualizados”.

Hombre de 71 años, Tanzania

Algunos dijeron que no se espera que las personas mayores trabajen.

“Las oportunidades se limitan más a medida que envejecemos. Se supone que solo debemos realizar tareas domésticas o involucrarnos en actividades religiosas”.

Mujer de 52 años, Nepal

Para muchos, no había trabajos disponibles que fueran apropiados para ellos. Algunos dijeron que no contaban con las habilidades. Algunos dijeron tener problemas de movilidad. Otros dijeron que los trabajos disponibles eran demasiado demandantes físicamente. Algunos dijeron que estaban muy cansados para aplicar para un trabajo.

“El envejecimiento me causa fatiga y estrés cuando hago las labores de la casa, así que no podría aplicar a ningún trabajo”.

Mujer de 62 años, Palestina

Otros dijeron que su salud mental, física o cognitiva estaba demasiado deteriorada.

“Creo que no hay muchas oportunidades laborales para mí como persona mayor, excepto el trabajo manual o la agricultura. Nuestra salud no es tan buena como antes y no tenemos la capacidad de encontrar un buen trabajo”.

Mujer de 52 años, Camboya

Varios participantes dijeron que los únicos trabajos disponibles para las personas mayores eran trabajo informal, no calificado y mal pagado, o trabajos considerados inferiores de alguna manera.

“La vejez es un obstáculo casi imposible de superar cuando se aplica a un trabajo, excepto en los trabajos más difíciles y sucios”.

Mujer de 66 años, Kirguistán

Algunos dijeron que, cuando llegaban a cierta edad, se veían obligados a aceptar trabajos mal pagos o un trabajo de menor nivel.

“Tengo que admitir que me sentí mal cuando me cambiaron el contrato después de mi retiro. Es muy estresante. Me siento como una ‘llanta de repuesto’ de la cual depende la institución. Cuando no hay más aspirantes para los cargos vacantes, los ocupan con profesores retirados”.

Mujer de 64 años, Moldavia

2.1.3 Lo que el trabajo decente significa para las personas mayores

El trabajo que cumple con los estándares establecidos en las leyes existentes de derechos humanos a menudo se conoce como “trabajo decente”. El trabajo decente para muchos de los participantes es un trabajo que pague un salario suficiente para que ellos satisfagan sus necesidades y las de sus familias, como sus gastos de vivienda, alimentos, médicos, de viajes y de otro tipo. Algunos dijeron que debían poder pagar por las cosas que disfrutaban hacer. Algunos dijeron que el salario debería ser suficiente para permitirles invertir en su futuro.

“El trabajo decente para mí es trabajo que paga lo suficiente para que uno se pueda sostener mientras está trabajando y también cuando se retira, para poder vivir de manera independiente”.

Mujer de 90 años, Kenia

Algunos sentían que el trabajo debe ser regular y confiable para ser decente, con seguridad laboral y respeto por los contratos. Otros dijeron que el trabajo decente incluye beneficios como pensión, seguro médico, ausencia por enfermedad, licencia de maternidad y compensación por cualquier lesión o daño sufrido en el trabajo. Algunos mencionaron que las condiciones laborales deben ser seguras, y respetar las horas laborales y el tiempo de descanso, y tener oportunidades de ascenso.

“[Con trabajo decente uno tiene] todos los derechos, como buen salario, bonos y vacaciones”.

Mujer de 70 años, Perú

Para algunos, el trabajo decente debe acomodarse a las necesidades y habilidades particulares de una persona, bien sean relacionadas con una discapacidad, condición médica u otro atributo.

“El trabajo decente tiene en cuenta la salud y concuerda con las habilidades de una persona. Yo, por ejemplo, puedo supervisar a los doctores jóvenes y monitorear su desempeño, y realizar algunos tratamientos que no necesitan fuerza física”.

Hombre de 73 años, Egipto

Algunos dicen que el trabajo es decente cuando les genera autoestima y valor propio, los hace sentir valorados o seguros, y les permite conservar su dignidad.

“Trabajo decente sería como ser dueña de una ferretería en las que se vende cemento y láminas de hierro, y que puedo abrir y cerrar cuando yo quiera. Un trabajo que me permita conservar mi dignidad”.

Mujer de 62 años, Uganda

Recibir un trato justo era crucial para el trabajo decente según varios participantes. Dijeron que debía haber misma paga para el mismo trabajo y un trato imparcial. Y que no debía haber abuso, miedo de ser manipulado o explotado, ni sentido de vergüenza ni estigma.

“El trabajo decente para mí es un trabajo que una persona realiza sin sentir vergüenza”.

Hombre de 69 años, Ruanda

Algunos dijeron que el trabajo decente permite a las personas ser creativas, mejorarse a sí mismas, desarrollar su potencial, alcanzar sus metas de vida o probarse a sí mismas.

“Un trabajo decente es uno que nos permita desarrollar nuestras habilidades y competencias”.

Mujer de 74 años, Argentina



HelpAge International / Moldova



2.1.4 El trabajo decente marca la diferencia para las personas mayores

Algunos participantes dijeron que habían tenido trabajo decente, bien fuera cuando jóvenes o en su edad avanzada. Otros dijeron que no. La gran mayoría dijo que el trabajo decente tendría, o hubiera tenido, un impacto positivo en sus vidas.

Algunos dijeron que el trabajo decente les daría suficiente dinero para sostenerse a sí mismos y a sus familias, y que no tendrían que depender de sus hijos. Algunos dijeron que podrían pagar sus gastos médicos, mejor alimento y ropa, o actividades sociales, culturales o religiosas.

“Tener acceso a trabajo decente y recibir un buen salario quiere decir vivir de manera decente y con dignidad sin depender de otras personas. No tendría que preocuparme por comprar mis artículos de primera necesidad como alimentos y medicinas. Quizás incluso podría compartir con otras personas que lo necesitaran”.

Hombre de 72 años, Filipinas

Algunos dijeron que si tuvieran trabajo decente podría pagar la educación de miembros jóvenes de sus familias, resolver los problemas económicos de sus hijos o evitar endeudarse.

“Si pudiera conseguir trabajo decente, no tendría grandes deudas como las que tengo en este momento”.

Mujer de 71 años, Camboya

Algunos dijeron que podrían expandir sus negocios, ahorrar, invertir en su futuro o tener una pensión.

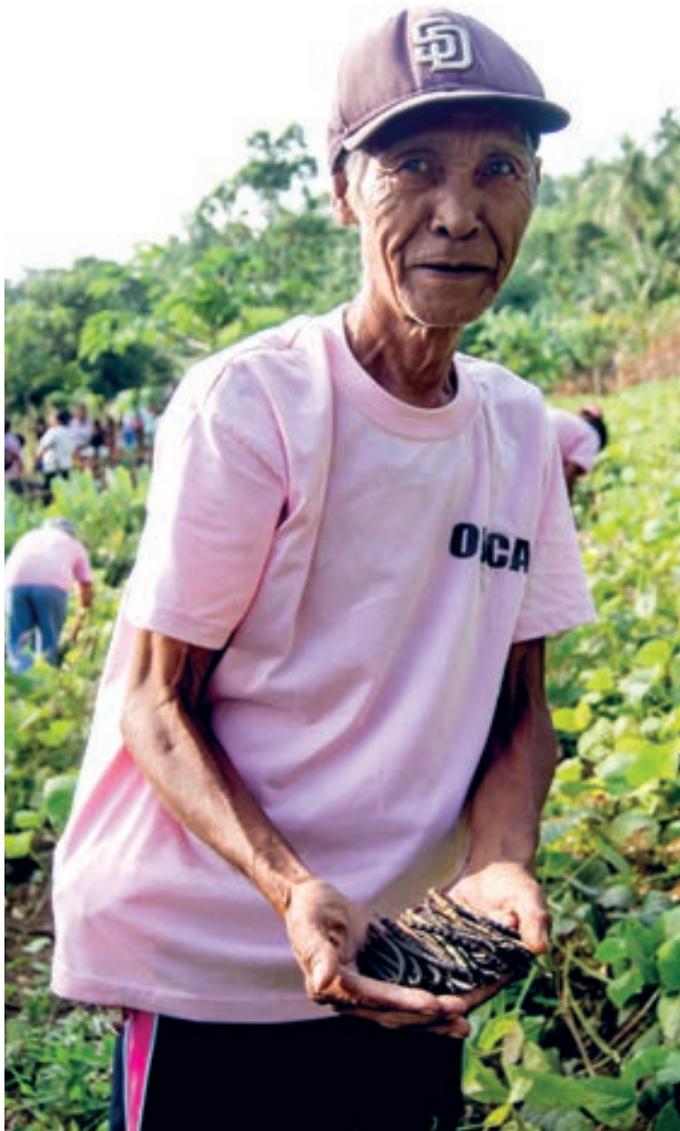
“Tendría una fuente estable de ingresos. No esperaría a la cosecha para tener dinero. Tendría mi pensión. Los agricultores no tienen eso. Sin una pensión tenemos que sembrar hasta que nos morimos para pagar por nuestras necesidades diarias”.

Hombre de 67 años, Filipinas

Algunos de los residentes de hogares de cuidado dijeron que podrían vivir donde quisieran, si hubieran tenido trabajo decente.

“Si hubiera tenido trabajo decente, hubiera podido recibir tratamiento para mis problemas mentales y tener mi propia casa”.

Hombre de 60 años (residente de un hogar de cuidado), Ruanda



Faiboon Yeelar/POPDEV

Una gran proporción de los participantes habló sobre la importancia del trabajo decente para su bienestar emocional y cómo este podría preservar su dignidad. Algunos dijeron que el trabajo decente incrementaría su autoestima, y los haría sentir orgullosos de sí mismos, respetados, realizados, satisfechos con su vida o valorados.

“Hace una gran diferencia. Me siento como una persona completa cuando veo que mi trabajo es valorado”.

Mujer de 73 años, Serbia

Otros dijeron que el trabajo decente los haría sentir útiles para la sociedad y les daría la oportunidad de utilizar sus habilidades y conocimientos. No se sentirían impotentes e innecesarios.

“Me sentiría útil. Necesito trabajar, así que tener acceso a trabajo decente me motivaría como ser humano”.

Mujer de 60 años, República de Mauricio

Algunos dijeron que no tendrían que depender de sus hijos o ser considerados una carga para ellos. Podrían vivir de manera independiente.

“Tener un trabajo decente afecta a las personas muy positivamente porque uno se siente bien consigo mismo y no tiene que depender de nadie”.

Mujer de 66 años, España

Otros dijeron que el trabajo decente les permitiría vivir de manera autónoma.

“Tener acceso a trabajo decente y a un ingreso regular me haría sentir orgullosa y segura de mí misma. Podría gastar ms ingresos como yo quisiera y no tendría que obtener aprobación de mi familia”.

Mujer de 62 años, Myanmar

Otros dijeron que el trabajo decente los motivaría a ser productivos, o les daría el tiempo y energía para otros intereses o vida familiar.

“Mi vejez hubiera sido feliz con mis nietos”.

Hombre de 65 años, Nepal

Algunos dijeron que el trabajo decente les daría un sentido de pertenencia. Mejoraría su contacto social con otras personas, les permitiría estar ocupados, y reduciría su soledad y aislamiento.

“Tendría una mejor calidad de vida. Me sentiría integrada a la comunidad. Sufrí de depresión aguda después de dejar de trabajar. El retiro para mí fue como una sentencia al aislamiento, la soledad y la negación de mis capacidades y experiencia. Si siguiéramos trabajando no viviríamos esta pesadilla”.

Mujer de 60 años, Moldavia

Algunos dijeron que se sentirían felices, menos estresados o nerviosos, y más seguros con respecto a su futuro. Otros dijeron que sentirían que vale más la pena vivir o que sus vidas no habían sido en vano.

“Me sentiría diferente, no como me siento ahora. Ahora siento que mi vida fue en vano y que tuve que aceptar las decisiones que otras personas tomaron sin consultarme primero”.

Hombre de 66 años, Serbia

2.2 Trabajo y acceso al mercado laboral en las leyes de derechos humanos

Las leyes internacionales de derechos humanos no abordan de manera adecuada la aplicación específica del derecho al trabajo en el contexto de la edad avanzada y las personas mayores.

El derecho al trabajo está protegido en las leyes internacionales de derechos humanos bajo el Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Artículos 6 y 7 del Pacto Internacional sobre los derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, y el Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los derechos de los trabajadores inmigrantes están protegidos bajo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, la única convención internacional de derechos humanos que prohíbe explícitamente la discriminación con base en la edad.

A nivel regional, el derecho al trabajo y al empleo de las personas mayores está consagrado en el Artículo 18 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores y en el Artículo 6 del Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las personas mayores en África.

2.3 Recomendaciones sobre el derecho al trabajo y acceso al mercado laboral

Estas recomendaciones sobre los elementos normativos del derecho de las personas mayores al trabajo y acceso al mercado laboral en una nueva convención de las Naciones Unidas están informadas por las experiencias de las personas mayores, reportadas en esta consulta, y las leyes internacionales y regionales existentes de derechos humanos.

Las personas mayores tienen derecho al trabajo decente en igualdad de condiciones con los demás.

Las personas mayores tienen derecho a la dignidad en el trabajo, a condiciones laborales justas y favorables, incluyendo igualdad de oportunidad y misma paga para trabajo del mismo valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluyendo protección para no ser abusadas, y a la reparación de agravios, en igualdad de condiciones con los demás.

Las personas mayores que reciben una pensión tienen derecho a trabajar.

Las personas mayores tienen derecho a determinar cuándo, a qué ritmo y en qué medida retirarse de la fuerza laboral.

Las personas mayores no deben ser sometidas a esclavitud ni a servidumbre, y deben estar protegidas en igualdad de condiciones con los demás del trabajo forzado u obligatorio.



Garantías bajo la ley

- El derecho a trabajar y acceder al mercado laboral en la edad avanzada debe estar garantizado universalmente.
- La discriminación en contra de las personas mayores, incluyendo el abuso, con base en la edad, debe estar prohibida en todos los asuntos relacionados con el empleo, incluyendo el reclutamiento, la continuación del empleo, el avance profesional, las políticas de retiro y las condiciones seguras y saludables de trabajo, tanto en sectores formales como informales.
- La discriminación interseccional, a saber, el efecto combinado de la edad y otra característica, como el género o una discapacidad, o el efecto combinado de dos o más características, debe estar prohibido en todas las cuestiones relacionadas con el empleo.
- Las edades obligatorias de retiro deben prohibirse.
- El derecho a esquemas de retiro gradual o flexible y a prácticas laborales flexibles para trabajadores mayores debe garantizarse.
- Los Estados deben tener el deber de considerar el impacto diferencial de todas sus decisiones, en particular de las políticas basadas en edad, sobre las personas mayores.
- Los empleadores deben tener el deber de garantizar que se realicen acomodaciones razonables para las personas mayores en el lugar de trabajo.
- Los programas de acción afirmativa para promover la contratación de personas mayores se deben permitir.

No discriminación e igualdad

- Todas las personas mayores deben gozar de su derecho al trabajo sin discriminación.
- Las políticas laborales deben tener en cuenta de las necesidades y características particulares de las personas mayores, y los lugares de trabajo deben ser adecuados en términos de condiciones laborales, entorno, horas de trabajo y organización de tareas.
- Las personas mayores que tienen la responsabilidad de cuidar de alguien más deben tener acceso a condiciones laborales flexibles en igualdad de condiciones con los demás.
- Los empleadores deben moldear su cultura organizacional con el fin de eliminar la discriminación por edad avanzada.
- Las personas mayores deben poder ejercer sus derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones con los demás.



HelpAge International Moldova

Disponibilidad y accesibilidad

- Las oportunidades de empleo y el avance profesional de las personas mayores se deben promover, así como el apoyo para localizar, obtener, mantener y retornar al empleo.
- Las personas mayores deben tener acceso al desarrollo profesional, a programas de orientación técnica y vocacional, a servicios de colocación, y a programas de desarrollo vocacionales y de habilidades.
- Las personas mayores deben tener acceso al mercado laboral, incluyendo acceso físico a los lugares de trabajo, acceso a la información sobre oportunidades de empleo, capacitación y acomodaciones razonables para sus necesidades y habilidades particulares.
- Las oportunidades para el autoempleo y emprendimiento de las personas mayores se deben promover.

Recursos y compensaciones

- Las personas mayores deberían tener acceso a los mecanismos necesarios para poner quejas y buscar compensación si se les niega el derecho a trabajar y acceder al mercado laboral.
- Debe haber un cambio en la carga de la prueba, de modo que, cuando una persona exhiba un trato diferencial aparentemente basado en la edad, la responsabilidad de probar lo contrario recaiga en el empleador.
- Las personas mayores no deben ser discriminadas con base en su edad en las indemnizaciones por daños.

Trabajo informal o no remunerado

- Las personas mayores deben gozar de condiciones laborales justas y seguras cuando realizan trabajo informal o no remunerado.
- El trabajo informal o no remunerado de una persona mayor no debe limitar sus oportunidades de conseguir trabajo pago.
- Se deben establecer medidas apropiadas y efectivas para proteger los derechos de las personas mayores que trabajan en el sector informal.

Anexo 1: Preguntas de la consulta

Acceso a la justicia

1. ¿Siendo mayor, ha querido, o tratado, de encontrar una solución para un problema de justicia?

Ejemplos de problemas de justicia incluyen:

- Disputas por tierras o propiedades.
- Disputas familiares como divorcios o herencias.
- Problemas en el trabajo como ser despedido injustamente.
- Problemas de dinero y deudas, o como consumidor.
- Dificultades para acceder a servicios públicos, como atención médica o pensión, a los que tiene derecho.
- Ser víctima de violencia, crimen o discriminación.

Por favor explique cuál fue su problema de justicia y qué trató de hacer, si es que hizo algo, para encontrar una solución.

2. ¿Encontró una solución? Si lo hizo, ¿enfrentó alguna dificultad o barrera en el camino? Si no encontró una solución, ¿a qué se debió?
3. ¿Qué diferencia implicó ser una persona mayor para su experiencia y para las soluciones disponibles para usted?
4. ¿Qué diferencia implicaría, o implicó, en su vida resolver su problema de justicia?

Trabajo y acceso al mercado laboral

1. ¿Alguien le ha negado trabajo debido a su edad avanzada, o por percepciones sobre su edad?
2. ¿De qué manera el ser mayor impacta las oportunidades laborales disponibles para usted?
3. A menudo hablamos de la importancia de tener trabajo decente. ¿Para usted cómo sería el trabajo decente?
4. ¿Qué diferencia marcaría, o marcó, en su vida el tener acceso a trabajo decente?

Anexo 2: Lista de países y metodología

Argentina	Líbano	República de Corea
Camboya	República de Mauricio	Federación Rusa
Chile	Moldavia	Ruanda
Egipto	Myanmar	Serbia
India	Nepal	Eslovenia
Jordania	Palestina	España
Kenia	Perú	Tanzania
Kirguistán	Filipinas	Uganda

Un total de 306 personas mayores participaron (198 mujeres y 108 hombres). Se les invitó a responder como individuos. Sus respuestas no se han ponderado en ninguna forma. Los participantes se autoseleccionaron, así que no son una muestra representativa de las personas de edad.

Queremos agradecer, por su apoyo para realizar la consulta con personas mayores, a:

Ageing Nepal, Alzheimer's Association Lebanon (Líbano), Asociación de Campesinos de Buenos Aires (Colombia), Asociación Red Colombiana de Envejecimiento Activo y Digno (Colombia), Coalition of Services of the Elderly (Filipinas), DIS-MOI (República de Mauricio), Dobroe Delo (Federación Rusa), El Wedad Society for Community Rehabilitation (Palestina), Fundación Oportunidad (Chile), GRAVIS (India), HelpAge Cambodia, HelpAge España, HelpAge International Africa regional office, HelpAge International Eurasia and Middle East regional office, HelpAge International Kirguistán, HelpAge International Moldavia, HelpAge International Myanmar, HelpAge International Tanzania, HelpAge Korea (Corea), House of Projects (Federación Rusa), Institute for Development Research Advocacy and Applied Care (Líbano), ISALUD (Argentina), Jasmine Centre for Care of the Elderly and People with Special Needs (Egipto), Society Znaniye (Knowledge) of Kamensk-Uralsky (Federación Rusa), Mesa de Trabajo de ONGs y Afines sobre Personas, NSINDAGIZA (Ruanda) Red Cross of Serbia, Red de Personas Mayores en Montería (Colombia), Sisterhood is Global Institute (Jordania), Uganda Reach the Aged Association, Volga-Don (Federación Rusa), ZDUS (Eslovenia).

Anexo 3: Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010 para identificar posibles brechas en el marco internacional existente de derechos humanos en relación con las personas mayores y la mejor manera de abordarlas, incluyendo la posibilidad de nuevos instrumentos de derechos humanos.

<https://social.un.org/ageing-working-group>





Shashank/HelpAge International

Conocer más:

www.helpage.org/la/queacutec-hacemos/derechos/

HelpAge International
Apartado postal 70156, Londres WC1A 9GB,
Reino Unido

Tel +44 (0)20 7278 7778

info@helpage.org

www.helpage.org



@HelpAge



HelpAge International